

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN.

CHILLÁN, 26 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

VISTOS:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y su modificación, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
4. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
5. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán;**
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 1.085, de fecha 05.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán**, solicitado por la **Empresa Constructora SM Ltda.**;
11. Memorándum N° 400 de fecha de 20.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, mediante el cual, solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán**;
12. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán**.
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *"De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."*

- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."
- f) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2021, emitido por Analista de Planificación y Control, del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, se informa que la Región de Ñuble, dispone con recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021;
- g) Que, por Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán.** Proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjuntan presupuesto global de cada proyecto, presupuesto global compensado y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- h) Que, por Memorándum citado en el visto 11) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán,** presentado por la **Empresa Constructora SM Ltda.** Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- i) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°** CALIFÍCASE de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán,** seleccionado por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.
- 2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE,** subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a los proyectos **"JJ.VV. Lomas de Maipón PDA", código 160167, de la comuna de Chillán Viejo y "Junta de Vecinos N° 10 Purén", código 160165, de la comuna de Chillán,** ejecutado por la **Empresa Constructora SM Ltda.,** en conformidad a la Resolución

Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF incremento
1	CHILLÁN VIEJO	160167	13618927	1	ARENAS PONCE JUANA FRANCISCA	II	PDA	48,000
2	CHILLÁN VIEJO	160167	9278535	1	BAEZA VENEGAS FLAVIO IVÁN	II	PDA	30,000
3	CHILLÁN VIEJO	160167	3391036	3	FUENTES SAAVEDRA ASNALDO APOLINARIO	II	PDA	49,000
4	CHILLÁN VIEJO	160167	7720923	9	HERRERA FIGUEROA VÍCTOR MANUEL	II	PDA	56,000
5	CHILLÁN VIEJO	160167	12789831	6	LÓPEZ CASTRO SANDRA ELIZABETH	II	PDA	52,000
6	CHILLÁN VIEJO	160167	8423056	1	RAMÍREZ VILLAGRA LUCÍA RAQUEL	II	PDA	60,000
7	CHILLÁN VIEJO	160167	6782229	3	RAMOS CIFUENTES ANGÉLICA DEL CARMEN	II	PDA	45,000
8	CHILLÁN VIEJO	160167	8614600	2	RIVERO SEPÚLVEDA GUILLERMINA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
9	CHILLÁN VIEJO	160167	8437658	2	SALINAS ARROYO JUAN LUIS	II	PDA	52,000
10	CHILLÁN VIEJO	160167	10369987	8	SEPÚLVEDA CUADRA MARÍA ANGÉLICA	II	PDA	56,000
11	CHILLÁN VIEJO	160167	8655632	4	TOLEDO KNOTHE JOSÉ ANTONIO	II	PDA	32,000
12	CHILLÁN VIEJO	160167	5224060	3	VARAS PASSACHE HOMERO ENRIQUE	II	PDA	48,000
13	CHILLÁN	160165	8378418	0	ACUÑA SOTO TERESA DE JESÚS	II	PDA	62,000
14	CHILLÁN	160165	6933784	8	ARRIAGADA RUBILAR IRENE HERMINIA	II	PDA	37,000
15	CHILLÁN	160165	8877816	2	BUSTAMANTE SAN MARTÍN GLORIA ANGÉLICA DEL CARMEN	II	PDA	32,000
16	CHILLÁN	160165	11235475	1	ESCALONA MORA NÉLIDA DEL ROSARIO	II	PDA	44,000
17	CHILLÁN	160165	5962766	K	FUENTES PALMA VÍCTOR SEGUNDO	II	PDA	60,000
18	CHILLÁN	160165	3530019	8	HERRERA HERRERA AMANDA ALICIA	II	PDA	45,000
19	CHILLÁN	160165	21701741	6	IVANOFF SEGUEL ALEJANDRA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
20	CHILLÁN	160165	6950142	7	LILLO RIVERO LEONTINA DEL CARMEN	II	PDA	39,000
21	CHILLÁN	160165	9913625	1	MERINO PARADA MARISOL DEL CARMEN	II	PDA	51,000
22	CHILLÁN	160165	2707133	3	MIRANDA ARAYA HILDA	II	PDA	42,000
23	CHILLÁN	160165	5950064	3	MORALES BENAVIDES IRMA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
24	CHILLÁN	160165	12055416	6	MORALES CARRIZO ANA PATRICIA	II	PDA	50,000
25	CHILLÁN	160165	8296584	K	MORALES RIVERA TERESA DEL CARMEN	II	PDA	53,000
26	CHILLÁN	160165	4385852	1	OLATE MENDOZA YOLANDA	II	PDA	54,000
27	CHILLÁN	160165	8145617	8	ORTIZ PINO LIDIA MARGARITA	II	PDA	60,000
28	CHILLÁN	160165	17130021	5	PARRA MUÑOZ PABLINA ANDREA	II	PDA	53,000
29	CHILLÁN	160165	3813069	2	PINOCHET HILDA ASTERIA	II	PDA	52,000
30	CHILLÁN	160165	14269718	1	ROMERO PAVEZ SANDRA VIVIANA	II	PDA	60,000
31	CHILLÁN	160165	10080607	K	SALAMANCA PINO BUDDY PATRICIO	II	PDA	39,000
32	CHILLÁN	160165	8524150	8	SAN JUAN DE LA FUENTE CARLOS MIGUEL	II	PDA	52,000
33	CHILLÁN	160165	12377527	9	SAN MARTÍN CASTILLO ANA MARÍA	II	PDA	33,000
34	CHILLÁN	160165	5992586	5	SANDOVAL GONZÁLEZ EDITH MARIELLE	II	PDA	60,000
35	CHILLÁN	160165	9528328	4	SEPÚLVEDA ARAVENA ELENA DE LAS NIEVES	II	PDA	38,000
36	CHILLÁN	160165	3053114	0	VENEGAS SANTANDER ANDREA DEL CARMEN	II	PDA	48,000
37	CHILLÁN	160165	14626824	2	VENEGAS VENEGAS LORENA AURORA	II	PDA	43,000
38	CHILLÁN	160165	5059500	5	VERGARA MONZALVE GLADYS DEL CARMEN	II	PDA	49,000
							TOTAL	1.852,000

3° IMPÚTESE la cantidad de **1.852 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4° ESTABLÉCESE que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G